

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 43

Viernes, 1 de Marzo de 2013

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

- Notificar a Edwin Alonso Mesa Tabares ..... 3

#### **MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

- Comunicación de responsabilidad empresarial de prestaciones por desempleo al trabajador Wilson Javier Pla Martins ..... 4
- Notificación a Marian Jarcau ..... 6
- Notificación a REASILVIA VLAD y otro ..... 7
- Notificación a Feliciano Porrero Porrero ..... 8
- Notificación a Manuel Sánchez González ..... 9
- Notificación a Feliz Miguel Carreras Infantes ..... 10
- Notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo a Rodriguez Rosado Gonzalo ..... 11

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

- Información pública sobre petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica Expte. AT-51.594 ..... 12

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS**

- Aprobación definitiva presupuesto 2013 ..... 13

#### **AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA**

- Aprobación inicial del reglamento regulador de la junta de portavoces ..... 15
- Aprobación inicial de la ordenanza municipal de creación y funcionamiento del registro electrónico ..... 16
- Aprobación inicial de la ordenanza municipal de creación de ficheros de carácter personal incluidos en la herramienta Gestiona ..... 17



<b>ENTIDAD LOCAL MENOR DE BALBARDA</b>	
– Aprobación inicial del presupuesto general de 2012 .....	18
– Aprobación inicial del presupuesto general de 2013 .....	19
– Aprobación inicial del presupuesto general de 2011 .....	20
<b>AYUNTAMIENTO DE FLORES DE ÁVILA</b>	
– Exposición pública del acuerdo provisional de modificación de la tarifa de la tasa por los diferentes usos en el cementerio municipal .....	21
<b>AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CORNEJA</b>	
– Exposición pública de la aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2012 .....	22
<b>AYUNTAMIENTO DE GIL GARCÍA</b>	
– Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2012 .....	23
<b>AYUNTAMIENTO DE DONVIDAS</b>	
– Aprobación definitiva del presupuesto municipal de 2013 .....	25
<b>AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL</b>	
– Exposición pública de la cuenta general de 2012 .....	27
<b>AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA</b>	
– Aprobación definitiva de la modificación de los estatutos de la radio municipal de La Adrada ..	28
<b>AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS</b>	
– Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, etc .....	30
<b>MANCOMUNIDAD CAÑADA REAL</b>	
– Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2013 .....	31

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 4 DE ÁVILA</b>	
– Expediente de dominio N° 300/12 de Juan José Alberto Saez Escudero .....	32



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 640/13

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a EDWIN ALONSO MESA TABARES (I.D. 280617789), N.I.E. X6334381C, de nacionalidad COLOMBIANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE LARGA, 22 de SOTILLO DE LA ADRADA (ÁVILA), (Nº. Expte. 050020130000097 AV/EXTRAN/08/2013), como responsable de la infracción prevista en el art. 52.a) de la L.O. 4/2000, modificada por la L.O. 8/2000, de una sanción de CIENTO EUROS (100 €) por la infracción cometida.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº. 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativa mente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de esta Subdelegación, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito y posteriormente poner en conocimiento de la Subdelegación del Gobierno en Ávila el ingreso, una vez haya sido realizado.

Ávila, 13 de febrero de 2013

La Jefa de la Oficina de Extranjería, *Gema González Muñoz*



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 641/13

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

### COMUNICACIÓN DE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Vista la solicitud de Prestación por desempleo presentada por el trabajador WILSON JAVIER PLA MARTINS, se han comprobado la existencia de los siguientes hechos:

Tras el examen realizado por esta Dirección provincial, se ha comprobado el incumplimiento por parte de esa empresa de sus obligaciones con respecto al trabajador WILSON JAVIER PLA MARTINS, con N.I.E Y0541576D, por existir descubierto de cotización en las cuotas a la seguridad social por el trabajador mencionado, durante el periodo 01.03.2012 a 30.05.2012..

La falta de cotización a la Seguridad Social se encuentra acreditada en certificado emitido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, en fecha 01.08.2012

Los descubiertos detectados suponen la existencia de Responsabilidad empresarial por una cuantía de 2.820,72 €, calculada teniendo en cuenta su incidencia en el derecho a la prestación por desempleo reconocida a la trabajadora, según los siguientes términos.

PRESTACIONES ABONADA POR EL SPEE EN APLICACION DEL PRINCIPIO DE AUTOMATICIDAD		PRESTACION CALCULADA EN FUNCIÓN DE LAS COTIZACIONES EFECTUADAS POR LA EMPRESA	
Periodo de ocupación Cotizado(incluyendo los descubiertos)	396	Periodo de ocupación cotizada, excluyendo descubiertos de cotización	305
Días de derecho	120	Días de derecho	0
Base Reguladora	33,58€	Base Reguladora	0€
CUANTIA TOTAL DE LA PRESTACION	2820,72€	CUANTIA TOTAL DE LA PRESTACION	0€
CUANTIA DE LA RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL (Diferencia entre la prestación real abonada al trabajador prestación calculada en función de las cotizaciones efectuadas por otras empresas)			2.820,72€

El artículo 220 del TRLGSS, por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio establece que la entidad gestora competente pagara las Prestaciones por desempleo en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones de afiliación, alta y de cotización, sin perjuicio de las acciones que puedan adoptar contra la empresa infractora y la responsabilidad que corresponda a esta por las prestaciones abonadas.

Por su parte, el artículo 230 prevé la obligación del empresario de abonar a la entidad gestora competente las prestaciones satisfechas a los trabajadores cuando la empresa sea declarada responsable de la prestación por haber incumplido las anteriores obligaciones.

Si esta de acuerdo con la presente notificación, podrá ingresar la cantidad señalada, 2.820,72 €, en la cuenta de recursos diversos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en BANKIA (nº de cuenta 2038 9990 10 6000227296), comunicando el ingreso a la Dirección Provincial del SEPE, mediante el correspondiente justificante.



De no estar de acuerdo dispone, conforme a lo dispuesto en la letra b) del nº 1 del art. 32 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, del plazo de 10 días a partir de la notificación de la presente comunicación para formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se emitirá la correspondiente Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42.4 de la ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número del expediente que se inicia con esta Comunicación es : N° C.C.: 0111 05 102228894

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el artículo 42.3 de la citada Ley 30/92, dispone de un plazo de tres meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la misma Ley, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el SPEE pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

En Ávila a 11 de septiembre de 2012

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*

#### Relación de Notificación de Percepción indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

INTERESADO	Nº CUENTA COTIZACIÓN	IMPORTE	PERIODO	MOTIVO
DANIEL BONADA MARCELO	0111-05/102228894	2820,72 €	01/03/2012 A 30/05/2012	RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 682/13

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ávila

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han practicado Actas de Infracción y Liquidación de la Legislación Social a los titulares cuyos, nº de acta, importe y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

Nº Acta	Materia	Titular	Domicilio	Importe
52013008000167	Liquidación	MARCAN JARCAU -TRABAJADOR-	C/ Santa María de la Cabeza, 20 05005 ÁVILA	455,84.-€

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo, previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas de esta Inspección, en Paseo de San Roque, 17 de Ávila e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación ante, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad y Unidad Especializada de Seguridad Social.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada de S. Social, *Miguel A. Arroyo Fernández*



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 683/13

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ávila

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han practicado Actas de Infracción y Liquidación de la Legislación Social a los titulares cuyos, n° de acta, importe y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

Nº Acta	Materia	Titular	Domicilio	Importe
52012008006050	Liquidación	REASILVIA VLAD	Pº San Roque, 3, 2º F	15,76.- €
152012000016886	Infracción		05003.-AVILA	3.126.- €
152012000016785	Extranjeros	REASILVIA VLAD	Pº San Roque, 3, 2º F 05003.-AVILA	10.001.- €
52013008000268	Liquidación	DIAZ SEGOVIA OBRAS Y REFORMAS S. L.	Polígono Industrial El Brajero, parc. 26A 04230.-LAS NAVAS DEL MARQUES	9.768,09.- €

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo, previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas de esta Inspección, en Paseo de San Roque, 17 de Ávila e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación ante, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad y Unidad Especializada de Seguridad Social.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada de S. Social, *Miguel A. Arroyo Fernández*



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 684/13

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ávila

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han practicado Actas de Infracción y Liquidación de la Legislación Social a los titulares cuyos, nº de acta, importe y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

Nº Acta	Materia	Titular	Domicilio	Importe
I52012000013957	Seguridad Social	FELICIANO PORRERO PORRERO	Ntra. Sra. Sonsoles, 25 05002.- ÁVILA	10.001 €

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo, previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas de esta Inspección, en Paseo de San Roque, 17 de Ávila e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación ante, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad y Unidad Especializada de Seguridad Social.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada de S. Social, *Miguel A. Arroyo Fernández*





# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 685/13

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ávila

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han practicado Actas de Infracción y Liquidación de la Legislación Social a los titulares cuyos, nº de acta, importe y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

Nº Acta	Materia	Titular	Domicilio	Importe
I52012000013951	Obstrucción	MANUEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ	C/ Cebrera, 3 05200.- ARÉVALO	10.001 €

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo, previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas de esta Inspección, en Paseo de San Roque, 17 de Ávila e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación ante, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad y Unidad Especializada de Seguridad Social.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada de S. Social, *Miguel A. Arroyo Fernández*



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 686/13

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ávila

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han practicado Actas de Infracción y Liquidación de la Legislación Social a los titulares cuyos, nº de acta, importe y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

Nº Acta	Materia	Titular	Domicilio	Importe
I52012000014361	Obstrucción	FELIZ MIGUEL CARRERAS INFANTES	C/ Fernando Corredor Sánchez, 1 piso, planta c 05480.- CANDELEDA	6.251 €

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo, previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas de esta Inspección, en Paseo de San Roque, 17 de Ávila e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación ante, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad y Unidad Especializada de Seguridad Social.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada de S. Social, *Miguel A. Arroyo Fernández*



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 702/13

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial

### REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 18 de febrero de 2013

El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustín Gutiérrez Merino*

### Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
RODRIGUEZ ROSADO GONZALO	06572660L	05201200000435	71,00	26/09/2012 30/09/2012	EMIGRACIÓN O TRASLADO AL EXTRAJERO



# JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 812/13

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

### INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE.: AT-51.594.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

**Expediente nº:** AT-51.594.

**Peticionario:** HIDROELÉCTRICA VEGA. S.A.

**Emplazamiento:** Términos de Sotillo de la Adrada y La Adrada.

**Finalidad:** Mejora de la infraestructura para el suministro de energía eléctrica.

**Características:** Remodelación de la línea a 15 kV. que discurre por términos de Sotillo de la Adrada y La Adrada. La línea tiene origen en una torre metálica existente y finaliza en el C.T. nº 25.

Se dividirá en cuatro tramos:

Primer tramo aéreo de 620 m.

Segundo tramo subterráneo 340 m.

Tercer tramo aéreo 1750 m.

Cuarto tramo subterráneo 610 m.

Conductores: Tramos aéreos: 107 Al-1/18 A20 St 1A

Tramos subterráneos: HEPR/1. 12/29 kV, 3(1x240)Al.

Apoyos: torres metálicas de celosía.

Aislamiento: tipo suspensión y amarre.

**Presupuesto:** 157.169 €.

**Se solicita:** Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 21 de febrero de 2013.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04).

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 806/13

## AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2013, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

Cap. Denominación	Presupuesto 2013	
	EUROS	%
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	216000	95,3
A.1 OPERACIONES CORRIENTES	135.500	59,8
1 Gastos del Personal	54.000	23,84
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	75.000	33,26
3 Gastos financieros	2.500	1,1
4 Transferencias corrientes	4.000	1,7
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	80.500	35,5
6 Inversiones reales	80.000	35,3
7 Transferencias de capital	500	0,2
B) OPERACIONES FINANCIERAS	10.504	4,6
8 Activos financieros		
9 Pasivos financieros	10.504	4,6
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>226.504</b>	<b>100</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

Cap. Denominación	Presupuesto 2013	
	EUROS	%
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	226504	100
A.1 OPERACIONES CORRIENTES	123500	54,5
1 Impuestos directos	35.000	15,4
2 Impuestos indirectos	3.500	1,5
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	32.000	14,3



4 Transferencias corrientes	35.000	15,4
5 Ingresos patrimoniales	18.000	8
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	103.004	45
6 Enajenación de inversiones reales	3.004	1,3
7 Transferencia de capital	100.000	44,1
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8 Activos financieros		
9 Pasivos financieros		
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>226.504</b>	<b>100</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL**

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

1 Plaza de funcionario con habilitación de carácter estatal perteneciente al Grupo A-1 nivel 26 sub-escala de secretaría- intervención Agrupada con los municipios de Muñomer del Peco y Narros de Saldueña.

B) PERSONAL LABORAL FIJO

1 Plaza de Operario de Servicios Múltiples de la escala de Administración Especial

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

2 Peones de la construcción

RESUMEN

Funcionarios:	1
Laboral Fijo:	1
Laboral Temporal:	2
<b>TOTAL PLANTILLA:</b>	<b>4</b>

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Albornos, a dieciocho de Enero de dos mil trece.

El Alcalde, *Alberto Gómez Martín*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 803/13

### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2013, acordó la aprobación inicial del Reglamento Regulator de la Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina. Las posibles reclamaciones se formularán por escrito ante el Pleno de la Corporación.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Sotillo de la Adrada, a 26 de febrero de 2013.

Fdo.: *Juan Pablo Martín Martín.*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 804/13

### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2013, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de Creación y funcionamiento del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina. Las posibles reclamaciones se formularán por escrito ante el Pleno de la Corporación.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Sotillo de la Adrada, a 26 de febrero de 2013.

Fdo.: *Juan Pablo Martín Martín.*





## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 805/13

### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2013, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal de creación de los ficheros de carácter personal incluidos en la herramienta "Gestiona", y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina. Las posibles reclamaciones se formularán por escrito ante el Pleno de la Corporación.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Sotillo de la Adrada, a 26 de febrero de 2013.

Fdo.: *Juan Pablo Martín Martín.*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 789/13

### ENTIDAD LOCAL MENOR DE BALBARDA

#### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de FEBRERO de 2013, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Balbarda, a 18 de febrero de 2013.

El Alcalde, *llegible*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 790/13

### ENTIDAD LOCAL MENOR DE BALBARDA

#### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de FEBRERO de 2013, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Balbarda, a 4 de febrero de 2013.

El Alcalde, *llegible*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 791/13

### ENTIDAD LOCAL MENOR DE BALBARDA

#### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de FEBRERO de 2013, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Balbarda, a 18 de febrero de 2013.

El Alcalde, *Arturo Martín Galán*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 732/13

### AYUNTAMIENTO DE FLORES DE ÁVILA

#### ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 15 y siguientes de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de la MODIFICACIÓN DE LA TARIFA DE LA TASA POR LOS DIFERENTES USOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE FLORES DE ÁVILA, aprobada por esta Corporación en sesión de fecha 07 de FEBRERO de 2.011.

Los interesados legítimos pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Flores de Ávila, presentando sus reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno de este municipio.

Para el caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo devengará automáticamente en definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario al respecto.

Flores de Ávila, a 12 de Febrero de 2013.

El Alcalde, *ilegible*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 733/13

### AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CORNEJA

#### ANUNCIO

##### PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2.012

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.012, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 17 de Diciembre de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, citado y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

**a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**b) Oficina de presentación:** Registro General.

**c) Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Malpartida de Corneja, a 20 de Diciembre de 2012.

El Presidente, *Miguel Ángel Jiménez Marqués*.



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 734/13

## AYUNTAMIENTO DE GIL GARCÍA

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: .....	119.300,00 €.
A.1. OPERACIONES CORRIENTES: .....	52.500,00 €.
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal: .....	15.600,00 €.
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: .....	34.200,00 €.
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: .....	2.700,00 €.
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL: .....	66.800,00 €.
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales: .....	66.800,00 €.
<b>TOTAL: .....</b>	<b>119.300,00 €.</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: .....	119.300,00 €.
A.1. OPERACIONES CORRIENTES: .....	57.400,00 €.
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos: .....	15.722,00 €.
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos: .....	1.500,00 €.
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos: .....	7.780,00 €.
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: .....	20.240,00 €.
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales: .....	12.158,00 €.
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL: .....	61.900,00 €.
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: .....	61.900,00 €.
<b>TOTAL: .....</b>	<b>119.300 €.</b>

#### PLANTILLA DE PERSONAL

- A) FUNCIONARIO: Funcionario con habilitación de carácter nacional en régimen de interinidad:
1. Secretario-Interventor: Una plaza agrupada con Puerto Castilla, Umbrías y Solana de Ávila.



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Gil García, a 5 de febrero de 2.013.

El Alcalde, *Jorge García García*.





## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 741/13

### AYUNTAMIENTO DE DONVIDAS

#### ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986 de 18 de abril; y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, y habida cuenta que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 5 de Diciembre de 2012, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el presente ejercicio de 2.013, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen a nivel de Capítulos:

#### INGRESOS

##### A) OPERACIONES CORRIENTES.

Capítulo 1.- Impuestos directos.....	14.500,00 Euros
Capítulo 2.- Impuestos indirectos .....	692,00 Euros
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos.....	10.280,00 Euros
Capítulo 4.- Transferencias corrientes .....	16.420,00 Euros
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales.....	1.840,00 Euros

##### B) OPERACIONES DE CAPITAL.

**TOTAL INGRESOS .....43.732,00 Euros**

#### GASTOS

##### A) OPERACIONES CORRIENTES.

Capítulo 1.- Gastos de personal.....	9.090,00 Euros
Capítulo 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios .....	29.453,57 Euros
Capítulo 3.- Gastos financieros .....	1.000,00 Euros
Capítulo 4.- Transferencias corrientes .....	100,00 Euros

##### B) OPERACIONES DE CAPITAL.

Capítulo 9.- Pasivos financieros.....4.088,43 Euros

**TOTAL GASTOS .....43.732,00 Euros**

#### Plantilla de personal, aprobada juntamente con el Presupuesto General:

##### a) Personal funcionario:

1. Con habilitación nacional. 1.1 Secretario-Interventor. 1.



A efectos de sostenimiento de Secretario en común, la Secretaría forma Agrupación con los Ayuntamientos de Sinlabajos, Aldeaseca y Villanueva del Aceral.

Según lo dispuesto en el artº 174,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Donvidas, 18 de Febrero de 2.013.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 742/13

### AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL

#### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho días más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

San Esteban de Zapardiel, a 19 de febrero de 2013.

El Alcalde, *Celso Rodríguez Legido*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 746/13

### AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

#### ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación de los Estatutos de la Radio Municipal de La Adrada, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### ESTATUTOS EMISORA DE RADIO MUNICIPAL DE LA ADRADA (ÁVILA)

##### CAPÍTULO I. NATURALEZA Y BIENES.

**ARTÍCULO 1º.** El Ayuntamiento de La Adrada precisa establecer el servicio de radiodifusión sonora es un servicio público gestionado de forma directa, mediante gestión por la propia entidad local, al amparo de lo previsto en el artículo 85.2.A.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**ARTÍCULO 2º.** El Servicio Municipal de radiodifusión regula las consecuencias de los siguientes fines:

- a) Dotar a la Ciudad y a la Comarca de un servicio público que demanda desde hace tiempo.
- b) Cubrir las informaciones con objetividad, veracidad y claridad.
- c) Reforzar la integración de la comarca mediante las emisiones comerciales.
- d) Evitar el que la emisión de los mensajes comerciales vayan a otras ciudades.

**ARTÍCULO 3º.** Para el cumplimiento de los fines previstos en el artículo 2º, el Servicio podrá realizar las siguientes actividades:

- a) Asumir la gestión del servicio público de radiodifusión
- b) Dotar al servicio de los medios humanos necesarios.
- c) Facilitar los locales e instalaciones precisos.

##### CAPÍTULO II ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

**ARTÍCULO 4º.** 1. Los órganos de gobierno del Servicio serán los siguientes órganos de Gobierno de la Corporación local:

- a) El Alcalde.
- b) El Pleno de la Corporación.

2. El reparto competencial entre dichos órganos será el establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,



el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el resto de normativa sectorial y de desarrollo.

3. La Corporación podrá crear una Comisión Informativa, si lo estima oportuno, para dictaminar los asuntos relacionados con el servicio. Dicha Comisión se regirá por Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales y normativa de desarrollo.

### CAPÍTULO III DEL PERSONAL

**ARTÍCULO 5º.** El Servicio dispondrá del personal necesario para el cumplimiento de sus fines.

**ARTÍCULO 6º.** El Alcalde elaborará cada año la relación de los puestos de trabajo adscritos al servicio para elevarla al Pleno del Ayuntamiento, a quien corresponde aprobar anualmente la planilla.

### CAPÍTULO IV RÉGIMEN ECONÓMICO

**ARTÍCULO 7º.** Corresponderá la distribución, inversión y control de las partidas asignadas en el Presupuesto conforme a los estatutos y en las Bases del Presupuesto de la Corporación.

**ARTÍCULO 8º.** Las previsiones de inversiones y el programa financiero se incluirán en el Presupuesto de la Corporación.

### CAPÍTULO V FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO

**ARTÍCULO 9º.** El régimen de sesiones, la adaptación de acuerdo, la tramitación de expedientes y la contabilidad se ajustará a las normas que regulan el funcionamiento del Ayuntamiento, en lo no previsto en estos Estatutos.

### CAPÍTULO VI MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ESPECIALIZADA

**ARTÍCULO 10º.** La modificación de los Estatutos se ajustará a los mismos trámites seguidos para su aprobación.

**ARTÍCULO 11º.** El Servicio no podrá ser disuelto sin previo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En La Agradada, a 20 de febrero de 2013.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 750/13

### AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Navarredonda de Gredos, a 15 de febrero de 2013.

El Alcalde, *Jose Manuel Jiménez Gil*.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 799/13

**MANCOMUNIDAD CAÑADA REAL****ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2013**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habiendo quedado aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2013 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

**INGRESOS**

<b>CAPÍTULO DENOMINACIÓN .....</b>	<b>EUROS</b>
<b>A.- OPERACIONES CORRIENTES</b>	
3 TASAS Y OTROS INGRESOS .....	6,00 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	6.000,00 €
5 INGRESOS PATRIMONIALES .....	50,00 €
<b>B.- OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>6.056,00 €</b>

**GASTOS**

<b>CAPÍTULO DENOMINACIÓN .....</b>	<b>EUROS</b>
<b>2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.....</b>	<b>6.006,00 €</b>
3 GASTOS FINANCIEROS.....	50,00 €
<b>B.- OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>6.056,00 €</b>

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo con los requisitos, formalidades y causas establecidas en los arts. 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de la citada Jurisdicción.

En Sotillo de la Adrada, a 25 de Febrero de 2013.

El Presidente, *Jose Ramón Sánchez Guerra.*



# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 795/13

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 4 DE ÁVILA

### EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado n° 4 de Ávila, en providencia de fecha veinticuatro de enero de dos mil trece dictada en el expediente de dominio número 300/12, seguido ante este Juzgado a instancias de D. JUAN JOSE ALBERTO SAEZ ESCUDERO, para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad, la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

RÚSTICA.- Finca número 22 del Plano de Concentración. Terreno dedicado a cereal seco, al sitio Medias Leguas, Ayuntamiento de Aveinte y San Pedro del Arroyo (Ávila).

Linda: Norte, raya del término de San Juan de la Encinilla, Sur, ferrocarril Madrid-Salamanca; este, finca número 19 de Cándido Nava Martín; oeste, raya del término de San Juan de la Encinilla. Tiene una extensión superficial de 75 áreas y 60 centiáreas, y es, por tanto, indivisible conforme a la legislación vigente. De la superficie antes citada, corresponden 14 áreas y 80 centiáreas al término de Aveinte, y 60 áreas y 80 centiáreas al término de San Pedro del Arroyo.

Por el presente se cita D. JUAN RAMOS TEJADA y D<sup>a</sup> ISABEL PÉREZ JIMÉNEZ, titulares registrales de la finca, cuyos domicilios se desconocen, y a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

En Ávila, a veinticuatro de enero de dos mil trece.

El Magistrado-Juez, *llegible*.

La Secretaria Judicial, *llegible*.